

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión:1
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor Jorge Leonardo López Valencia, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento No 2420242019, oficio con radicado E2019049042.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe ☒ X _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta dada al requerimiento No 2420242019, oficio con radicado E2019049042.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

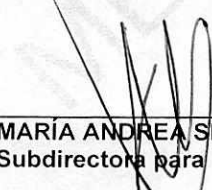
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy seis (6) de noviembre de 2019 a las 7:00 a.m.


MARÍA ANDREA SILVA MARTÍNEZ
Subdirectora para la Familia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy trece (13) de noviembre de 2019 a las 4:30 p.m.


MARÍA ANDREA SILVA MARTÍNEZ
Subdirectora para la Familia

Proyectó: Deisy Rojas Mora - Contratista- Abogada - Subdirección para la Familia. *Deisy Rojas*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019113377
Fecha: 2019-10-21 09:12:56
Codigo Dep: SDIS.12450



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA
Destino: JORGE LEONARDO LOPEZ VALENCIA
Asunto: Respuesta oficio con radicado E201904904
Fol: Anexos: 0

S-046

Código 12450

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019

Señor

JORGE LEONARDO LÓPEZ VALENCIA
CL 73 D 1 A 41 Este, barrio Santa Librada
Código Postal: No registra
Celular: 3114161505
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio con radicado E2019049042, requerimiento No 2420242019

Respetado Señor Jorge Leonardo:

Esta Subdirección recibió, por remisión que realizó la Doctora Verónica Urdaneta Silva, Directora de Acceso a la Justicia, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queja presentada por usted, en contra de la Doctora Gerdy Gilma María Goenaga Munevar, Comisaria Quinta de Familia de Usme 1.

En atención a la queja presentada por usted, la doctora Gerdy Gilma María Goenaga Munevar, Comisaria Quinta de Familia de Usme 1, informó que a través de oficio fechado del diecisiete (17) de octubre de 2019 el Despacho Comisarial brindó respuesta.

En cuanto al retraso que usted señala haberse presentado en el Despacho Comisarial para dar inicio a la diligencia, cabe anotar, que en algunas ocasiones puede obedecer a que el Despacho Comisarial debe brindar atención inmediata a un asunto prioritario o que algunas de las audiencias que se están surtiendo en la Comisaria de Familia demandan mayor tiempo en la atención; para el caso en concreto, la doctora Gerdy Gilma María Goenaga Munevar, Comisaria Quinta de Familia de Usme 1, señaló en la respuesta: "(...)El inicio de la audiencia teniendo en cuenta el principio de la oportunidad se realizó a la hora señalada a las nueve de la mañana como consta en el fallo...".

Al respecto, manifestamos que desde la Secretaría Distrital de Integración Social, se propende por la prestación de un servicio eficiente y oportuno, a fin de garantizar el acceso a la justicia familiar.

Tratándose de trámites de violencia intrafamiliar, y respecto a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de fallo, el artículo 9 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 15 de la Ley 294 de 1996, señala: "*Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra. No obstante, las partes podrán excusarse de la inasistencia por una sola vez antes de la audiencia o dentro de la misma, siempre que medie justa causa. El funcionario evaluará la excusa y, si la encuentra procedente, fijará fecha para celebrar la nueva audiencia dentro de los cinco (5) días siguientes...*", a lo que la doctora Gerdy Gilma María Goenaga Munevar, Comisaria Quinta de Familia de Usme 1, señaló en la respuesta: "(...)Es requisito de la audiencia en caso de no poder asistir es deber de Excusarse de la inasistencia a la audiencia, con justa causa por 1 sola vez...por lo tanto en el expediente no obra oficio de solicitud de suspensión de la audiencia...".

Frente a las actuaciones que se surten en las Comisarias de Familia, y de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 26 del Decreto 607 de 2007, la Subdirección para la Familia funge como el Superior Jerárquico de las Comisarias de Familia en asuntos administrativos y operativos; en tanto que en los asuntos jurisdiccionales y por las decisiones que adopten, la superioridad funcional la ejerce el Juez de Familia, razón por la cual esta Subdirección no puede pronunciarse en modo alguno sobre las decisiones de tipo jurisdiccional que se surten en los Despacho Comisariales.

Consecuente con esta disposición, no está al alcance de esta Subdirección revisar las decisiones de las Comisarias de Familia, ni los documentos de dichas actuaciones.

Aunado a lo anterior, es de señalar, que el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, dispone que contra la decisión definitiva sobre una medida de protección, procede en el efecto devolutivo, el Recurso de Apelación



ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ
MEJOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

ante el Juez de Familia o Promiscuo de Familia.

En este sentido, las partes pueden interponer recurso de apelación dentro de la oportunidad procesal, y es el Juez de Familia como superior funcional de las Comisarias de Familia, quien puede confirmar o revocar la decisión adoptada por los Despachos Comisariales.

Finalmente, y en cuanto a las actuaciones que se adelantan en la Comisaría Quinta de Familia de Usme 1, las mismas son vigiladas por la Personería de Bogotá - Personería Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Mujer, Familia, Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad, a la que puede solicitar intervención. Para el efecto, si usted lo considera puede dirigirse a la Carrera 43 No 25 B - 17, Personería Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Mujer, Adulto Mayor, Familia y Personas en Situación de Discapacidad de la Personería de Bogotá.

Cordialmente,

CONSTANZA JARAMILLO SALAZAR
Subdirectora para la Familia (E)

Elaboró: Deisy Rojas Mora – Contratista -Subdirección para la Familia. *Deisy Rojas*

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	☐ No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	<i>CI 173 pasa CI 177 C.C. 80.767.711</i>	Observaciones:	

SERVICIOS POSTALES

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR

**BOGOTÁ
MEJOR**

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 23/10/2019 10:14:39

Orden de servicio: 12711332



YG243567730C0

1111
000

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 NIT/C.C/T.I: 899999061		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JORGE LEONARDO LOPEZ VALENCIA Dirección: CL 73 D 1 A 41 ESTE Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		☒ RE Rehusado ☒ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Referencia: S2019113377 Teléfono: Código Postal: 110311408 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 11:18 Frank. D. Diaz	
Dice Contener: C1173 pasa Observaciones del cliente: SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA C1177		Fecha de entrega: 24 OCT 2019 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: ☐ 1er ☐ 2do		1111 757 UAC.CENTRO CENTRO A	



C.C. 80.760.7